

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDA: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: MALKA IRINA ZABALETA DÍAZ.

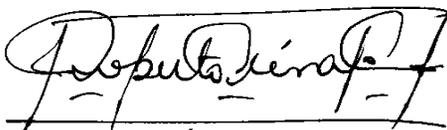
DEMANDADO: JAVIER MORALES TAMAYO en representación de la menor
ISABELA MORALES ZABALETA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2018-00035-00.

El despacho mediante auto de diecinueve (19) de agosto de 2020 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia del archivo para el juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez


ROBERTO ARÉVALO CARRASCAL

AMSM